

66

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso DIVISORIO DE LUZ DIVA GRANJA JARAMILLO
contra MARIA EIDA GOMEZ MENDOZA
Rad. 73001-40-03-001-2021-00165-00

Como quiera que se hace necesario el dictamen pericial para establecer los puntos que hacen referencia las partes dentro del presente proceso, si es viable o no la división del mismo, como lo pretenden las mismas partes, en consecuencia se procede a designar a Juan Roberto Suarez que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este Juzgado. Si acepta désele posesión.

El perito designado cuenta con el término de ocho (8) días, para que rinda la experticia.

Asimismo se les requiere a las partes prestar colaboración al perito designado para que determine la experticia solicitada en el libelo genitor y contestación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.